

DECRETO

XVI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO



ARCHIVO
OFICIALÍA MAYOR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

Oficio No. O. M./597/2023

La Paz, B.C.S., a 15 de diciembre de 2023

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
ACUSE
OFICIALÍA MAYOR

PROFR. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-



Al tiempo que me es muy grato saludarle, me permito enviar a usted el **DECRETO 3012** aprobado el día 12 del mes y año en curso, por el Pleno de la XVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante la cual "**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**", para efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Sin otro en particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle nuestra más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


ING. ADRIAN CHÁVEZ RUÍZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



OFICIALÍA
MAYOR



DECRETO 3012

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

D E C R E T A:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO 1º.- Los ingresos estimados que la Hacienda Pública del Municipio de Mulegé percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, asciende a la cantidad de **\$529'317,126.00 (Quinientos veintinueve millones trescientos diecisiete mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.)**, los cuales, conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos, serán los que se obtengan por los conceptos que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR		
LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		INGRESO ESTIMADO
TOTAL		529,317,126
CRI	DESCRIPCIÓN	
1	IMPUESTOS	25,675,237
11	Impuestos Sobre los Ingresos	124,114
11.1	Por Diversiones y Espectáculos Públicos	124,114
12	Impuestos Sobre el Patrimonio	17,377,550
12.1	Impuesto Predial	17,377,550
13	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	4,721,259
13.1	Sobre adquisición de bienes inmuebles	4,721,259
14	Impuestos al Comercio Exterior	-



15	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	-
16	Impuestos Ecológicos	-
17	Accesorios de Impuestos	-
18	Otros Impuestos	3,452,313
18.1	Impuesto Adicional	3,452,313
19	Impuestos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	1
22	Cuotas para la Seguridad Social	1
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	2
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	1
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	1
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	4,528,708
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	4,528,707
31.1	De cooperación para obras públicas que realice el Municipio	4,528,707
39	Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1
4	DERECHOS	12,316,986
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	278,198
41.1	Por ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común.	278,198



43	Derechos por Prestación de Servicios	11,831,240
43.1	Servicios Catastrales	1,066,689
43.2	Licencias de construcción	915,833
43.3	Por legalización de firmas, expedición de certificados, constancias y copias certificadas	1,063,942
43.4	Por servicios funerales y panteones	11,817
43.5	Por prestación de servicios en el rastro municipal	209,014
43.6	Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal	189,828
43.6	Por servicios de seguridad y tránsito	778,838
43.7	Por aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura	70,098
43.8	Por servicios de inspección municipal	38,877
43.9	Por registro, licencias, refrendos y permisos de giros comerciales	2,774,284
43.10	Por expedición de licencias, refrendos y revalidaciones, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas	3,957,507
43.11	Por otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para anuncios, carteles o publicidad en la vía pública o privada con vista al exterior	754,513
44	Otros Derechos	207,544
44.1	Por alineamiento de predios oficiales y medición de terrenos	207,544
45	Accesorios de Derechos	2



49	Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	2
5	PRODUCTOS	2,081,760
51	Productos	2,081,760
51.1	Por almacenaje de vehículos en los corralones municipales de depósito	101,425
51.2	Por expedición de títulos de propiedad	154,807
51.3	Por la venta de formatos oficiales	277,585
51.4	Productos diversos	1
51.5	Por venta o explotación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio municipal	351,509
51.6	Por venta de solares propiedad del Municipio	1,123,580
51.7	Por la ocupación de locales, almacenes o el uso de cuartos fríos en los mercados y rastros municipales	72,852
51.8	Por estacionamiento municipal	1
59	Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
6	APROVECHAMIENTOS	14,942,180
61	Aprovechamientos	8,774,647
61.1	Por recargos	1,896,102
61.2	Por rezagos	2,115,433
61.3	Por multas	3,337,843



61.4	Por sanciones por desacato al bando de policía y buen gobierno, reglamento de tránsito y demás disposiciones vigentes	1,425,269
62	Aprovechamientos Patrimoniales	6,167,532
62.1	Por enajenación de bienes muebles	6,049,526
62.2	Aprovechamientos de capital	118,006
63	Accesorios de Aprovechamientos	-
69	Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	39,012,442
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	39,012,442
72.1	Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales	39,012,442
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con	-



Participación Estatal Mayoritaria		
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos	-
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
79	Otros Ingresos	-
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	430,759,803
81	Participaciones	332,070,890
81.1	Participaciones Federales	288,531,319
81.1.1	Fondo General de Participaciones	204,753,081
81.1.2	Fondo de Fomento Municipal	41,194,410
81.1.3	Impuesto Sobre tenencia y Uso de Vehículos	522
81.1.4	Impuestos Especiales de Tabaco	1,391,003
81.1.5	Impuestos Especiales de Cerveza	3,196,896
81.1.6	Impuestos Especiales de Bebidas Alcohólicas	2,315,279
81.1.7	Fondo de Fiscalización y Recaudación	10,442,984
81.1.8	IEPS Venta Final de Gasolinas y Diésel	6,018,815
81.1.9	ISR Enajenación de Bienes inmuebles artículo 126 Ley ISR	14,147,873
81.1.10	Fondo de Impuesto sobre la renta participable	5,070,456
81.2	Participaciones Estatales	43,539,571



81.2.1	Impuesto Sobre Nómina	22,317,518
81.2.2	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles	224,904
81.2.3	Impuesto Estatal Vehicular	1,130
81.2.4	Servicios de Control vehicular	15,092,984
81.2.5	Servicios del Registro Civil	2,138,733
81.2.6	Servicios del Registro Público de la Propiedad y Comercio	3,764,302
82	Aportaciones	96,467,806
82.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	34,062,920
82.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios	62,404,884
82.3	Aportaciones de los gobiernos federal, estatal y terceros para obras y servicios públicos municipales a cargo del municipio de Mulegé	1
82.4	Aportaciones del gobierno federal para fines específicos	1
83	Convenios	-
84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	2,221,107
84.1	Uso, Goce o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	2,221,107
85	Fondos distintos de aportaciones	-
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2
91	Transferencias y Asignaciones	1
93	Subsidios y Subvenciones	1
95	Pensiones y Jubilaciones	-
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-



0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2
0.1	Endeudamiento Interno	-
0.2	Endeudamiento Externo	-
0.3	Financiamiento Interno	2

Cuando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 2º.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur en lo conducente y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones relativas.

ARTÍCULO 3º.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causaran por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectuó el pago, hasta por cinco años, y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4º.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en



todo caso, el Recibo Oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal. Las cantidades que se recauden por esos conceptos serán concentradas en la misma Tesorería General Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

SEGUNDO.- Los ingresos que se refieren en los rubros de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, que no se encuentren establecidos en la Ley de Hacienda vigente, no podrán ser recaudados por el Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, en tanto no se realicen las modificaciones pertinentes y se publiquen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Los Ingresos que se obtengan por los servicios de agua potable, drenaje alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, previstos en el artículo 1º de esta Ley, serán aplicados para cubrir los costos derivados de la operación en mantenimiento y administración de los sistemas, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura existente, la amortización de la inversiones realizadas, los gastos financieros de los pasivos y las inversiones necesarias para la expansión de la infraestructura, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 segundo párrafo de Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y por lo previsto en la fracción XXII del artículo 2 del Acuerdo de Creación del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 25 de enero de 2012, bajo el número 05.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en esta Ley, el



Ayuntamiento deberá proceder en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el objeto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, y en su caso, la existencia de un balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.


DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
PRESIDENTE


DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
SECRETARIA



MESA DIRECTIVA